



Comunidad de Madrid

Exp: 04-OPEN-00014.8/2019

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 3 de octubre de 2019 tiene entrada en el registro de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad solicitud de acceso a la información pública presentada por [REDACTED] Campillos, funcionario interino de la Comunidad de Madrid, relativa a si su *“puesto de trabajo nº 58.431 está incluido en la oferta de empleo público ORDEN 1916/2019 de 7 de Junio, Cuerpos de Auxiliares, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2 de la Comunidad de Madrid”*.

Una vez analizada su petición, y tras solicitar el oportuno informe de la Dirección General de Función Pública, se significa que en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se dispone que *“Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público”*, sin exigir, en modo alguno, que las plazas que se incluyan en una Oferta de empleo público hayan de tener asociadas un puesto de trabajo concreto, bastando, por el contrario, que éstos sean reales y efectivos y, por tanto, objeto de concreción, en el momento de proceder a ofertar los destinos, es decir, los puestos de trabajo, a quienes hayan superado el correspondiente proceso selectivo.

En consecuencia, los puestos de trabajo en los que habrán de concretarse las plazas contenidas en los citados procesos, son objeto de información pública en el momento en el que se facilitan los destinos –puestos de trabajo- a los aspirantes que superen dichas pruebas selectivas, tal y como se dispone en la base 14.6, apartado e), de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid para los procesos selectivos posteriores.

A estos efectos, el artículo 18.1a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ordena que *“Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general”*.

En consecuencia, procede la inadmisión de la solicitud presentada por [REDACTED] Campillo en virtud de lo establecido en dicho artículo 18.1a) de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, dado que la información que resulta del interés del solicitante es objeto de publicación general en los términos dispuestos en la base 14.6, apartado e), de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid.



Comunidad de Madrid

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, en el plazo de un mes, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Participación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ambos plazos contados desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por IGNACIO GUTIÉRREZ LLANO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.11.12 14:22:46 CET



Comunidad de Madrid

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos en el formulario por el que se ejerce el derecho de acceso a la información pública, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales)	
RESPONSABLE	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatoseeh@madrid.org – Calle Ramírez de Prado, nº 5 bis – 28045 Madrid
FINALIDAD	Los datos se tratan para tramitar las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública
LEGITIMACIÓN	La legitimación para la tramitación del procedimiento se encuentra en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, donde se reconoce el derecho de acceso.
DESTINATARIOS	Los datos se trasladarán al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en caso de que se presente reclamación frente a la Resolución que ponga fin a este procedimiento. Igualmente se podrán trasladar a otras Administraciones Públicas si fueran competentes para tramitar la solicitud.
DERECHOS	El interesado puede ejercitar los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo dirigiendo una solicitud al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, bien por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid, bien por correo electrónico u ordinario. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/
PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos
ORIGEN DE LOS DATOS	Se recogerán y tratarán los datos incorporados al formulario por el interesado.
CATEGORIA DE LOS DATOS	Los datos necesarios para tramitar la solicitud son de carácter identificativo sin perjuicio de que la información aportada por el solicitante pueda ser de otra naturaleza.
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web www.madrid.org/protecciondedatos de la Comunidad de Madrid, podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.